




DECRETO No. <b>266</b>  FECHA: <b>17 NOV 2017</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017**

**LA ALCALDESA (E) DE SABANETA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.020 del 16 de diciembre de 2016, Decreto Municipal No 264 del 15 de noviembre de 2017 "Por medio del cual se realiza un encargo de funciones" y

**CONSIDERANDO**


1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 033 de 1998 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación en los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 94 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y Municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2017.



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24  
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93  
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia




DECRETO No. <b>200</b>  FECHA: <b>17 NOV 2017</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	

7. Que en los artículos 67 y 75 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
8. Que mediante Decreto Municipal No. 324 de 2016, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2017, desagregando los recursos para Funcionamiento, Inversión y Deuda.
9. Que en los artículos 54 y 60 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas Presupuestales" y "Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales", respectivamente.
10. Que el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 Sabaneta de todos, contiene en el Eje estratégico I. Condiciones de Vida – Énfasis Educación, el programa: Educación para todos que contiene entre otros el subprograma Cobertura Educativa.
11. Que para cumplir con las metas planteadas en la vigencia fiscal 2017, la Secretaria de Educación requiere recursos por TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) para dar cumplimiento con el indicador "MI TALENTO MI FUTURO Acceso a la Educación Terciaria".
12. Que previa reunión sostenida entre la Secretaria de Educación y Cultura y la Secretaria de Hacienda se determinó que existen partidas Presupuestales disponibles que pueden ser contracreditadas para el cumplimiento de los proyectos del Plan de Desarrollo Municipal.
13. Que, para atender la solicitud, mediante comunicado con radicado No. 2017009998 del 16 de noviembre de 2017 el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA.
14. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 36 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.**"

*[Handwritten signature]*





<b>DECRETO No. 200</b>  <b>FECHA: 17 NOV 2017</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 3 de 4</b>	

15. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 06 de enero de 2017 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
16. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a un traslado en el presupuesto de gastos.
17. Que se deberán desagregar los valores trasladados al presupuesto de la vigencia 2017, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Efectuar la siguiente modificación en el presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2017:

**CONTRACRÉDITOS**

Secre	10	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
Depen	02	Calidad Instituciones Educativas	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSION DIRECTA	
Eje	1	CONDICIONES DE VIDA - ENFASIS EN EDUCACIÓN	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Programa	1,1	Educación para todos	
SubProgr	1.1.5	Modern, adecua y costruc Infraestructura educativa del Municipio	
Proyecto	2016012	Adecuaciones y mantenimientos de las IE	
Articulo	91800	Mantenimiento a las Instituciones Educativas ICLD	\$ 300.000.000
		<b>INVERSIÓN</b>	<b>300.000.000</b>
		<b>Calidad Instituciones Educativas</b>	<b>300.000.000</b>
		<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>	<b>300.000.000</b>
		<b>TOTAL CONTRACREDITO</b>	<b>\$ 300.000.000</b>




Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24  
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93  
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



DECRETO No. <b>206</b>  FECHA: <b>17 NOV 2017</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 4	

**ARTÍCULO 2º:** Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese los siguientes créditos en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2017:

**CRÉDITO**

Secre	10	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
Depen	01	Despacho del Secretario de Educación	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSION DIRECTA	
Eje	1	CONDICIONES DE VIDA - ENFASIS EN EDUCACIÓN	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Programa	1.1	Educación para todos	
SubProgr	1.1.2	Cobertura educativa	
Proyecto	2016002	Administración de la cobertura educativa en sabaneta, Antioquia	
Articulo	41100	MI TALENTO MI FUTURO Acces Educaci Terci ICLD	\$ 300.000.000
		<b>INVERSIÓN</b>	<b>300.000.000</b>
		Despacho del Secretario de Educación	300.000.000
		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	300.000.000
		<b>TOTAL CREDITO</b>	<b>\$ 300.000.000</b>

**ARTÍCULO 3º:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los, **17 NOV 2017**


**CÚMPLASE**

  
**DENNYN YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ**  
 Alcaldesa Municipal (E)

  
**DENNYN YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ**  
 Secretaria de Hacienda

  
**CAMILO ALFONSO VERGARA GONZÁLEZ**  
 Secretario de Planeación y Dilo. Territorial

**Daniela Morales B.**  
 Revisó: Daniela Morales Betancur  
 Contratista de Apoyo- Presupuesto

  
 Verificó: Rosa Lilia Flórez Hernández  
 Líder Área de Presupuesto

**Lina Valenzuela Duque.**  
 Elaboró: Lina Marcela Valenzuela Duque  
 Técnica Operativa - Presupuesto

*Alba Lucy Ortega H*



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24  
 Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93  
 www.sabaneta.gov.co  
 Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia